



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 1, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (INFORMÁTICA) CÓDIGO 4068**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 24 de julio de 2020, que publicaba con carácter provisional las calificaciones del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Informática) Código 4068**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 26 de noviembre de 2018, para la provisión, por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición de plazas vacantes de Personal Laboral, pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO.- Adoptar las decisiones que constan en Anexo I, en relación con las impugnaciones presentadas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 24 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Publicar con carácter definitivo la calificación obtenida por los participantes presentados al único ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo. Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace:
<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/formulario>.

TERCERO.- Informar a los aspirantes que han superado la fase de oposición, es decir aquellos que han obtenido una puntuación igual o superior a **32,5 puntos**, que de acuerdo a lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria citada, disponen de un plazo de diez días hábiles, para presentar la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso.

CUARTO.- Se recuerda a los participantes que, según dispone la base 3.2 de la mencionada convocatoria, sólo serán valorados aquellos méritos que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes **(2 de enero de 2019)**.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 16 de octubre de 2020.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN Nº 1,

Fdo.: Graciela Fernández de Bobadilla Coloma.

Código Seguro De Verificación	YodHYgy0D/ypjHoKmQqr8A==	Fecha	19/10/2020
Firmado Por	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YodHYgy0D/ypjHoKmQqr8A==	Página	1/3





ANEXO I

PLAZA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (INFORMÁTICA) CÓDIGO 4068.

RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

AMODEO CRUZADO, ÁNGELES

El Tribunal desestima las reclamaciones formuladas en relación con el contenido de las preguntas y respuestas del ejercicio, por estar fuera del plazo legalmente establecido, y se ratifica en los fundamentos que se reproducen en el ANEXO I que acompaña a los Acuerdos del Tribunal nº 1 de fecha 24 de julio, por el que se publican las calificaciones provisionales de dicha plaza.

BERMÚDEZ RAMÍREZ, LORENZO

Se acuerda estimar la reclamación presentada puesto que de su plantilla se deduce que se ha producido una incidencia técnica en la lectura de corrección del ejercicio y por tanto la calificación que le corresponde es la que aparecerá reflejada en las calificaciones definitivas.

BORREGO SALGUERO, FRANCISCO

Se acuerda desestimar las reclamaciones presentadas, puesto que de su plantilla se deduce que no ha habido error en su corrección por lo que se ratifica la puntuación otorgada anteriormente.

Tal como establecen las bases de la convocatoria, El Tribunal de Valoración, en su sesión de 7 de octubre de 2019, determinó el sistema de penalización por respuestas incorrectas, a razón de descontar una pregunta correcta por cada 6 incorrectas, o la parte proporcional que corresponda.

FERNÁNDEZ COPETE, DANIEL

Se acuerda desestimar las reclamaciones presentadas, puesto que de su plantilla se deduce que no ha habido error en su corrección por lo que se ratifica la puntuación otorgada anteriormente.

Tal como establecen las bases de la convocatoria, El Tribunal de Valoración, en su sesión de 7 de octubre de 2019, determinó el sistema de penalización por respuestas incorrectas, a razón de descontar una pregunta correcta por cada 6 incorrectas, o la parte proporcional que corresponda.

Código Seguro De Verificación	YodHYgy0D/ypjHoKmQqr8A==	Fecha	19/10/2020
Firmado Por	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YodHYgy0D/ypjHoKmQqr8A==	Página	2/3





GALVEZ PANIAGUA, FRANCISCO JOSE

Se acuerda estimar la reclamación presentada puesto que de su plantilla se deduce que se ha producido una incidencia técnica en la lectura de corrección del ejercicio y por tanto la calificación que le corresponde es la que aparecerá reflejada en las calificaciones definitivas.

GARCÍA BUERO, EDUARDO

Se acuerda estimar la reclamación presentada puesto que de su plantilla se deduce que se ha producido una incidencia técnica en la lectura de corrección del ejercicio y por tanto la calificación que le corresponde es la que aparecerá reflejada en las calificaciones definitivas.

GARCÍA LÓPEZ, JESÚS

Se acuerda estimar la reclamación presentada puesto que de su plantilla se deduce que se ha producido una incidencia técnica en la lectura de corrección del ejercicio y por tanto la calificación que le corresponde es la que aparecerá reflejada en las calificaciones definitivas.

JIMÉNEZ LÓPEZ, ANTONIO

El Tribunal desestima las reclamaciones formuladas en relación con el contenido de las preguntas y respuestas del ejercicio, por estar fuera del plazo legalmente establecido, y se ratifica en los fundamentos que se reproducen en el ANEXO I que acompaña a los Acuerdos del Tribunal nº 1 de fecha 24 de julio, por el que se publican las calificaciones provisionales de dicha plaza.

SOLIS ORTEGA, JESÚS

El Tribunal desestima las reclamaciones formuladas en relación con el contenido de las preguntas y respuestas del ejercicio, por estar fuera del plazo legalmente establecido, y se ratifica en los fundamentos que se reproducen en el ANEXO I que acompaña a los Acuerdos del Tribunal nº 1 de fecha 24 de julio, por el que se publican las calificaciones provisionales de dicha plaza.

Código Seguro De Verificación	YodHYgy0D/ypjHoKmQqr8A==	Fecha	19/10/2020
Firmado Por	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YodHYgy0D/ypjHoKmQqr8A==	Página	3/3

